

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES (EN LO SUCESIVO, EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. INDRA RUTH TOLEDO COUTIÑO, EN SU CALIDAD DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE GSM-BRONCO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FREIRE DÍAZ REYES Y LEÓN ANTONIO RODRÍGUEZ FLORES EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DEL CONSIDERANDO, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica de Chiapas al ser una opción de educación pertinente a las necesidades del desarrollo del Estado y de la Nación, busca que sus egresados puedan continuar su formación educativa de una manera adecuada a sus intereses y a las necesidades de la región, que les permita participar favorablemente en el mercado laboral.

En este sentido, la Universidad en su modelo educativo establece la formación de alumnos que les permita aprender de manera continua y sistemática, para que sus competencias profesionales respondan a las necesidades del mercado laboral, incluyendo en su formación aprendizajes que favorezcan el desarrollo de capacidades de equilibrio personal de relación interpersonal, de inserción social y desarrollo cognitivo, así como interpretar, organizar, analizar y utilizar la información.

Asimismo, se busca formar profesionistas, especialistas y profesores investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes. En ese contexto la Universidad reconoce su mandato constitucional e institucional y social de educar, para cumplir lo anterior es necesario organizar y desarrollar proyectos pertinentes para que los alumnos de la Universidad realicen su Estancia y/o Estadías, acordes son su perfil profesional determinando en los planes y programas de estudio, que permita la aplicación de las competencias adquiridas por los alumnos a lo largo de su formación.

DECLARACIONES

I. Declara "LA UNIVERSIDAD" que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la administración pública del estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad al Decreto publicado en el Periódico Oficial, número 276-2^a sección, tomo II, de fecha miércoles 01 de diciembre de 2004, de la Publicación Estatal, 1694-a-2004 Bis.

I.2. Que de conformidad con lo que establece el artículo 2º del citado Decreto tendrá por objeto:

- Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación

M.I. León Antonio Rodríguez Flores
Representante Legal
GSM-BRONCO S.A. DE C.V.

CARSO
CONSULTORES
Jurídico
Contratos

técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.

- b) Llevar a cabo investigaciones y desarrollos tecnológicos, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región del estado y de la nación, que faciliten la formación integral de sus alumnos y egresados.
- c) Difundir el conocimiento y la cultura, así como la divulgación tecnológica a través de la extensión, vinculación y gestión universitaria, a sus alumnos, egresados y población en general.
- d) Prestar servicios generales que contribuyan a mejorar el desarrollo de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- e) Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado.

I.3. Que para el cumplimiento de su objeto y según lo establecido en el artículo 3, fracción VII del mencionado decreto de creación, tiene atribuciones, entre otras: las de promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras.

I.4. Su representación legal recae en la Dra. Indra Ruth Toledo Coutiño, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, en términos de lo dispuesto en los artículos 18, fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 20 y 23 Fracción I y XIV, del Decreto por el que se Crea de la Universidad Politécnica de Chiapas; y acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

II.5. Su registro federal de contribuyentes es UPC041201FX3 y señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Carretera Tuxtla Gutiérrez - Portillo Zaragoza km 21+500, Colonia Las Brisas, municipio de Suchiapa, Chiapas.

II. Declara “LA EMPRESA” que:

II.1 GSM-BRONCO S.A. de C.V. es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la escritura pública número 2,958 (dos mil novecientos cincuenta y ocho) de fecha 21 de mayo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público número 55 con adscripción en Monterrey, Nuevo León.

II.2 Que se encuentra registrada bajo el Registro Federal de Contribuyentes:
BDM080521E74.

II.3 Tiene por objeto, entre otros, la Perforación de Pozos Petroleros y Geotérmicos.

II.4 Representado en este acto por sus apoderados legales, lo que se acredita con la escritura número 76,723 de fecha 23 de febrero de 2021, pasada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la Notaría 218 de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo de la notaría número 201 de la Ciudad de México.



II.5 Que tiene su domicilio legal el ubicado en Calle Lago Zúrich No. 245, Edificio Frisco Piso 2, Col. Ampliación Granda, Ciudad de México, C.P. 11529.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 El presente Convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, moral o buenas costumbres, y para su celebración, no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2 Las “PARTES” convienen que, conforme a lo estipulado en el presente instrumento, las mismas se sujetarán cada una en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en todo momento a su legislación aplicable, marco normativo y demás documentos aplicables.

III.3. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparece cada una de las “PARTES”, es su voluntad celebrar el presente CONVENIO, para la cual están de acuerdo sujetarse a las cláusulas aquí contenidas, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente CONVENIO es establecer las bases conforme a las cuales “LAS PARTES” ejecutarán programas de cooperación a fin de coadyuvar a la formación de los educandos (los “Alumnos”) y con ello puedan realizar sus estancias y estadías (en lo sucesivo “Estancias y Estadías”) en las instalaciones de “LA EMPRESA”, utilizando sus equipos, procesos y conocimientos, estableciendo y regulando las condiciones para la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales, el área en donde realizarán las actividades serán en la ubicación Paseo la Choca 5-A, 301-A Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, México, C.P. 86035 y Carretera Coatzacoalcos - Villahermosa, Marín (Rampa de Panuncio), 86697 Cunduacán, Tabasco, México, en lo sucesivo las “Instalaciones”.

Los Alumnos deberán debidamente inscritos en “LA UNIVERSIDAD”..

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO “LA UNIVERSIDAD” llevará a cabo las siguientes acciones:

- I. Informar a “LA EMPRESA” los servicios de Estancias y Estadías que tenga previstos y que desea implementar.
- II. Designar Alumnos de las diferentes carreras según se requiera para la implementación de las Estancias y Estadías que se coordinen con “LA EMPRESA” en sus Instalaciones, así como para visitas a las instalaciones de “LA EMPRESA”, previo autorización de la misma.
- III. Proporcionar los elementos necesarios a “LA EMPRESA” para el intercambio de experiencias entre los asesores que planearán, organizarán y acreditarán el proyecto de Estancias y Estadías.
- IV. La coordinación de Estancias y Estadías de “LA UNIVERSIDAD” se realizará a través del: Lic. Carlos Armando Solana Villanueva, Director de Vinculación

correo



electrónico: closana@upchiapas.edu.mx, Teléfono, 9616171460 Ext. 50500, dirección Carretera Tuxtla - Villaflores KM. 21+500, Las Brisas, C.P. 29150. Suchiapa, Chiapas, México.

- V. Instruir a los Alumnos que sean enviados a realizar Estancias y Estadías en las Instalaciones de “**LA EMPRESA**” a efecto de que se respeten y acaten las normas de seguridad, reglamentos y demás indicaciones de esta última y a conservar el orden y disciplina.
- VI. Abstenerse, tanto institucionalmente como por conducto de su personal, Alumnos o cualquier otra persona vinculada a su organización, de divulgar o hacer del conocimiento de terceros cualquier información relacionada con las operaciones, procesos, organización o cualquier otro aspecto de “**LA EMPRESA**” a la que tengan acceso o conocimiento en virtud del presente CONVENIO, sin contar previamente con autorización expresa y por escrito de “**LA EMPRESA**”. La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula tendrá carácter indefinido y subsistirá aún después de la terminación del presente CONVENIO.
- VII. Verificar la disponibilidad de perfiles académicos de acuerdo a las necesidades de “**LA EMPRESA**” estableciendo mecanismos para retroalimentar la bolsa de trabajo de “**LA UNIVERSIDAD**”, y permita en su momento a “**LA EMPRESA**” contratar a egresados, de acuerdo a los lineamientos y criterios de la misma, en caso de que ésta lo considere conveniente y será a su sola discreción esta contratación.

TERCERA. Por su parte “**LA EMPRESA**” realizará lo siguiente:

- I. Realizar el proceso de selección de Alumnos que participarán en las Estancias y Estadías en las fechas y formas que determinen ambas partes de vez en vez.
- II. Permitir a los Alumnos para que realicen Estancias y Estadías en “**LA EMPRESA**” previa coordinación y acuerdo entre “**LAS PARTES**”. La aceptación de los Alumnos se hará a través de la carta de presentación que emita “**LA UNIVERSIDAD**”.
- III. La coordinación en su caso de Estancias y Estadías con “**LA EMPRESA**” se realizará a través de: Llc. Lina Janeth Hernandez del Angel, Supervisor de Recursos Humanos, correo electrónico: L.HERNANDEZD@CCICSA.COM.MX Teléfono: 222-186-4459, Dirección: Paseo la Choca 5-A, 301-A Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035, México.
- IV. Hacer firmar a los Alumnos cartas o convenios de confidencialidad respecto de la información y documentación a las que lleguen a tener acceso si así lo requiere.
- V. Comunicar a los Alumnos la prohibición de introducir visitantes a las instalaciones de “**LA EMPRESA**” salvo autorización previa y por escrito de la

- VI. Otorgar en su caso, la constancia de terminación respectiva a los Alumnos que acrediten haber cumplido con las Estancias y Estadías.
- VII. Permitir la duración de las Estancias y Estadías serán de 3 (tres) semanas o su equivalente de 120 (ciento veinte) horas y de las estadías será de 4 (cuatro) meses o a su equivalente de 600 (seiscientas) horas de acuerdo al calendario de actividades de las Estancias y Estadías.
- VIII. Los programas de Estancias y Estadías que proponga "**LA EMPRESA**" deben contener como mínimo lo siguiente:
- Nombre y Objetivo del Programa.
 - Área de Asignación dentro de "**LA EMPRESA**".
 - Actividades de los "Alumnos".
 - Fecha de inicio y terminación del servicio social y/o prácticas profesionales.
 - Tiempo de Ejecución.
- IX. Para iniciar sus Estancias y Estadías el "Alumno" deberá entregar a "**LA EMPRESA**" la siguiente documentación:
- Carta de presentación,
 - Copia del alta del Seguro Facultativo,
 - Credencial de Alumno,
 - Documentos de identificación personal y
 - Fotografía.
- X. El Alumno entregará un reporte mensual por triplicado sobre las actividades que realice en sus Estancias y Estadías, entregando los primeros 05 (cinco) días de cada mes vencido, un tanto para "**LA EMPRESA**", otro para "**LA UNIVERSIDAD**" y un tercero para el propio Alumno.
- XI. Una vez finalizado el número de horas con relación a las Estancias y Estadías, "**LA EMPRESA**" se compromete a extender la "Liberación de Prácticas Profesionales" que contendrá: Nombre del Alumno, Especialidad, Matrícula, Departamento donde se realizó, Fecha de Inicio y Fecha de Término, Número de Horas y Actividades Realizadas.

CUARTA. Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este acuerdo, deberán dirigirse a los domicilios señalados por "**LAS PARTES**" en el apartado de DECLARACIONES del CONVENIO, incluyendo el previo aviso del cambio de su domicilio.

QUINTA. Previo al inicio de actividades de los Alumnos que sean seleccionados para participar de las Estancias y Estadías, "**LA EMPRESA**" deberá entregar a "**LA UNIVERSIDAD**" aquellos lineamientos y/o normas de observancia general aplicable en sus Instalaciones a efecto de que la misma los haga del conocimiento de dichos Alumnos.

SEXTA. Los alumnos de "**LA UNIVERSIDAD**" que participe en la realización de cualquier



Universidad Politécnica
de Chiapas



Estancias y Estadías y/o visita y/o cualquier actividad conforme al presente instrumento, no tendrá ninguna relación de carácter laboral con la “LA EMPRESA”.

El personal administrativo comisionado para el objeto del presente CONVENIO, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y/o de la que forme parte, por lo que cada parte asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. “LA EMPRESA” comunicará por escrito a “LA UNIVERSIDAD” las faltas graves, injustificadas y actos de indisciplina en las que incurran los Alumnos. Tanto “LA EMPRESA” como “LA UNIVERSIDAD” acuerdan que, durante la realización de sus Estancias y Estadías, serán consideradas faltas graves cometidas por el “Alumno”, las enlistadas a continuación:

- a. No asistir a sus Estancias y Estadías en los tiempos y horas establecidos.
- b. Impuntualidad a la hora de entrada y/o retirarse de “LA EMPRESA” antes del horario de salida establecido durante sus Estancias y Estadías.
- c. No respetar los reglamentos internos y/o medidas de seguridad e higiene establecidas por “LA EMPRESA”.
- d. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad universitaria o empresarial.

OCTAVA. El presente instrumento surtirá efecto jurídico a partir del día de su firma y tendrá una vigencia POR TRES AÑOS, asimismo, podrá ser objeto de modificaciones y ampliaciones en los aspectos que “LAS PARTES” consideren adecuados, mediante convenio modificadorio firmado por los apoderados legales de “LAS PARTES”; de igual manera, si existiera la necesidad de alguna de LAS PARTES de dar por terminado el presente CONVENIO, se deberá de comunicar por escrito a la otra parte con 07 (siete) días naturales de anticipación, para no afectar las Estancias y Estadías que se estén desarrollando.

NOVENA. Las actividades realizadas por los Alumnos de “LA UNIVERSIDAD” a “LA EMPRESA” como resultado de la realización de sus Estancias y Estadías, podrán ser objeto de un apoyo económico el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de “LA EMPRESA” y a su sola discreción. En caso de que “LA EMPRESA” no determine otorgar dicho apoyo, las actividades serán realizadas a título gratuito sin que eso genere derecho alguno o retribución para los Alumnos, ya que la Estancias y Estadías los Alumnos es parte integrante de su plan de estudios de “LA UNIVERSIDAD” y no constituyen una relación laboral ni contractual con “LA EMPRESA”.

DÉCIMA. Para la interpretación, cumplimiento o conflicto que se derive del presente CONVENIO, “LAS PARTES” se someten expresamente a la ley aplicable y a los tribunales competentes en la Ciudad de México, México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” convienen que la titularidad de los trabajos, productos y/o demás que se deriven de la ejecución del presente CONVENIO que sean susceptibles de protección intelectual, será propiedad de “LA EMPRESA”.

DÉCIMA SEGUNDA. Queda expresamente convenido por “LAS PARTES” que, “LA EMPRESA” en ningún caso y bajo ningún supuesto responderá frente a “LA UNIVERSIDAD” por daños indirectos, punitivos y/o perjuicios de ninguna índole u origen. Por lo que “LA UNIVERSIDAD”, renuncia expresamente a su derecho de reclamar a “LA EMPRESA” pago alguno por tales conceptos.



Leído que fue el presente CONVENIO, estando enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman de conformidad por duplicado, al calce y al margen, correspondiendo un ejemplar a cada una, LA UNIVERSIDAD en la Ciudad de Suchiapa, Chiapas, y por GSM-BRONCO en Paseo la Choca 5-A, 301-A Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, México, C.P. 86035, a los 24 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.

F I R M A S

P O R "LA UNIVERSIDAD"

Dra. Indra Ruth Toledo Coutiño
Rectora

Freire Díaz Reyes
Apoderado legal

León Antonio Rodríguez Flores
Apoderado legal

T E S T I G O S

Dr. Francisco Alberto Alonso Farrera
Secretario Académico

Lic. Lorena Pérez Matías
Jefe de Reclutamiento y Selección

Lic. Carlos Armando Solana Villanueva
Dirección de Vinculación Universitaria

Ing. Lina Janeth Hernández del Ángel
Supervisor de Recursos Humanos

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA EMPRESA GSM BRONCO, S.A. DE C.V., Y LA UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA DE CHIAPAS, CON FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE 07 FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE HOJA.